

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 0247.0000.18.0422.96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de julio de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de septiembre de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda tipo C, señalada con el número 33 de los elementos individuales, sita en la planta ático, con acceso por el portal 2 del bloque A, con una superficie construida de 100 metros 89 decímetros cuadrados, lindante: Norte, vivienda tipo D de la misma planta y acceso, rellano de acceso, hueco de escalera y patio; sur, vivienda del portal L; este, rellano de acceso y patio de luz y ventilación, y oeste, terraza cuyo suelo debidamente delimitado es del uso y disfrute de esta vivienda, que le separa de la avenida de Pablo Iglesias.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Almería al folio 71 del tomo 1.545, libro 828 de Almería, finca número 57.196.

Tipo de subasta: 10.365.000 pesetas.

Dado en Almería a 28 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez sustituta, Esther Marruecos Rumi.—El Secretario.—25.980.

ALMERÍA

Edicto

Don César González Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Almería,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 122/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, contra doña Clara María López Fábrega y don José Antonio Sánchez López, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a

pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 26 de junio de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2240000170122/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de julio de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de septiembre de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda unifamiliar de planta baja, situada a la derecha de la carretera de Almería-Níjar, procedente de la finca denominada «Castañeda», en los parajes de igual nombre y Llano Hundido, parcela 2.210. La vivienda ocupa una superficie construida de 101 metros 60 decímetros y útil de 89 metros 25 decímetros, todos cuadrados. El resto de superficie hasta la total que tiene la parcela está destinada a zona de jardín y ensanches a su alrededor. La vivienda linda, por todos vientos con la parcela sobre la que está construida y linda: Norte, carretera de Níjar; sur, camino de la Espuela, por donde tiene su acceso; este, la parcela número 2.211, y oeste, la número 2.209.

Finca registral número 32.329, tomo 1.172, libro 520, folio 212, del Registro de la Propiedad número 2 de Almería.

Valorada pericialmente en 16.800.000 pesetas.

Dado en Almería a 20 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, César González Hernández.—El Secretario.—26.046.

ALMERÍA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Almería,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 671/1991-J, se tramitan autos de juicio ejecutivo,

a instancias de la Procuradora doña Antonia Abad Castillo, en nombre y representación de Monte de Piedad y Cajas de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, contra «Agroplast, Sociedad Anónima», don Juan Jesús Céspedes Fernández y doña Carmen González Sánchez, en reclamación de cantidad, en los cuales por resolución de fecha 3 de marzo de 1998, se efectuaron señalamientos de subasta pública para los días 19 de junio de 1998, la primera; 20 de julio de 1998, la segunda, y 18 de septiembre de 1998, para la tercera, respecto de los créditos no realizables en el acto embargados en su día en el presente procedimiento.

Habiéndose acordado participar a los posibles licitadores que los créditos no realizables en el acto y que son objeto de las referidas subastas están gravados a favor de la misma entidad actora con embargos practicados en el Juzgado número 3 de esta ciudad, en autos número 724/1991, en fecha 12 de febrero de 1992, y en los autos número 864/1991, en fecha 31 de enero de 1992, en reclamación de 32.415.042 pesetas de principal, más intereses y gastos, y de 20.358.898 pesetas de principal, más intereses y gastos, respectivamente.

Dado en Almería a 8 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaría judicial.—25.931.

ALZIRA

Edicto

Doña Carmen Lloret Beneito, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Alzira y su partido,

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 230/1996, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, a instancias de don Roberto Bleda Ramón, doña María Sanchis Navalón, don Juan Tomás Martínez, doña Vicenta Aleixandre, don Vicente Sanchis Soler y doña Rosa Rodríguez Jordán, representados por la Procuradora dona Ana Pons Font, contra don Jesan Vassilin y doña Claudette Vassilin, en los que se han declarado en rebeldía, sobre acción de división de cosa común, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia número 46/98. En la ciudad de Alzira a 10 de marzo de 1998, vistos por don Juan Luis Beneyto Feliu, Juez de Primera Instancia número 6 de Alzira y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 230/1996, promovido por don Roberto Bleda Ramón, doña María Sanchis Navalón, don Juan Tomás Martínez, doña Vicenta Aleixandre, don Vicente Sanchis Soler y doña Rosa Rodríguez Jordán, representados por la Procuradora doña Ana Pons Font, dirigido por el Letrado don José B. Llobregat, contra don Jean Vassilin y doña Claudette Vassilin, declarados en rebeldía; y fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Roberto Bleda Ramón, doña María Sanchis Navalón, don Juan Tomás Ramírez Ferris, doña Vicenta Aleixandre Climent, don Vicente Sanchis Soler y doña Rosa Rodríguez Jordán, representados por la Procuradora doña Ana Pons Font, contra don Jesan Vassilin y doña Claudette Vassilin, debo declarar y declaro que las distintas fincas descritas en el hecho primero de la demanda iniciadora de este pleito, conforman una unidad patrimonial y económica que constituye el hotel «Avenida» de Alzira, que por ello es esencialmente indivisible, y declarando haber lugar a la venta en pública subasta del referido hotel, todo ello sin expresa imposición de las costas del presente procedimiento a ninguna de las partes litigantes. Así, por esta mi sentencia, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 265 y 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial se anotará en el libro correspondiente, llevándose testimonio de la misma a los autos originales, y que se notificará a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia podrán interponer en este Juzgado recurso de apelación en ambos efectos dentro de los cinco días siguientes a su notificación. Lo pronuncio, mando y firmo.